



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCión COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No 031-184-2016.

Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de La Empresa **TRANSCOLOMBIANA DE CARGA TRANSCOLCAR S.A.** Scon NIT: **900453548-2**.

Resolución No 2162 del 12 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	28 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	4 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 1.700.100.oo.

Resolución No 15808 del 19 de diciembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de febrero de 2014.
Fecha Límite de Pago	7 de marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$ 14.461.200.oo.

Resolución No 1942 del 10 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	28 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	4 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 21.424.000.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **TRANSCOLOMBIANA DE CARGA TRANSCOLCAR S.A.** Scon NIT: **900453548-2**, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor VIAJEROS S.A NIT819004747-2.

Resolución No 2162 del 12 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	28 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	4 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 1.700.100.00.

Resolución No 15808 del 19 de diciembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de febrero de 2014.
Fecha Límite de Pago	7 de marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$ 14.461.200.00.

Resolución No 1942 del 10 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	28 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	4 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 21.424.000.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa **TRANSCOLOMBIANA DE CARGA TRANSCOLCAR S.A.S**, con domicilio CR 34 NO. 8 A 56 - Bogotá D.C, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



VILMA REDONDO GÓMEZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva